



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE ENERO DE 2.001.

En Grazales (Cádiz) a doce de Enero del año dos mil uno.

Siendo las veinte horas y ocho minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de Sesiones de a Casa Consistorial los Señores que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
SECRETARIO-INTERVENTOR,

D. ANTONIO MATEOS SALGUERO
D^a. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS
D^a. FRANCISCA CALLE CHACÓN
D. ANTONIO GONZÁLEZ RUIZ
D^a. ISABEL MARÍA GARCÍA CABALLERO
D^a. ANA MARÍA RAMÍREZ FERNÁNDEZ
D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS
D. MANUEL RAMÍREZ NARANJO
D. JOSÉ ANTONIO SALGUERO ACOSTA
D. MANUEL SÁNCHEZ FAJARDO
D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asiste a la Sesión:

CONCEJAL,

D. JORGE DE MIGUEL ROMÁN

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2.000.

Por el *Sr. Alcalde-Presidente* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de Noviembre de 2.000, el cual ha sido distribuido con la convocatoria de esta sesión.

No realizándose ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2.000.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS URBANÍSTICAS

REALIZADA POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE ACUERDO CON EL DECRETO 77/94, DE 5 DE ABRIL.

El Sr. *Alcalde-Presidente* explica los términos de su propuesta referente a la aceptación de la prórroga de delegación de competencias urbanísticas realizada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de acuerdo con el Decreto 77/94, de 5 de Abril, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Visto el Decreto 77/1994, de 5 de abril, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, que prevé en su artículo 20 y siguientes la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten, en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

Considerando que por acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 1.994, este Ayuntamiento se acogió a este régimen de delegación de competencias, que fue aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1.994 para una serie de municipios, entre ellos el de Grazalema, habiéndose publicado la misma en el BOJA nº 198, de 15 de diciembre de 1.994 y la duración de dicha delegación de competencias era de cinco años, habiendo finalizado el plazo de vigencia a finales del año 1.999.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 1.999 y en Sesión celebrada el día 2 de Mayo de 2.000 acordó solicitar PRORROGA de la delegación de las competencias urbanísticas establecidas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, conferida por Resolución del Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 28 de noviembre de 1.994, en favor de este Ayuntamiento.

Vista la Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de fecha 22 de Septiembre de 2.000 (Registro de Entrada nº: 1840 de 26/12/2.000) por la que se acuerda:

1.- PRORROGAR la delegación en el Ayuntamiento de Grazalema de las competencias en materia urbanística enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en la Resolución de fecha 28 de Noviembre de 1.994 y por un nuevo plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el art. 21 del Decreto 77/1.994.

2.- La efectividad de esta delegación requerirá según lo dispuesto en los artículos 22.2.g y 27.3 de la ley 7/1.985, Reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

3.- La presente Resolución se aplicará con carácter retroactivo a los procedimientos que iniciados durante la vigencia de la anterior Resolución, de 28 de Noviembre de 1.994, se encuentren actualmente en tramitación, si bien sólo podrá dictarse Resolución Municipal en el ejercicio de las competencias delegadas una vez sea aceptada la delegación que ahora se prorroga.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con los arts. 22.2.g y 27.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** ACEPTAR la prórroga de delegación de competencias urbanísticas establecidas en el art. 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, de conformidad con la Resolución de 22 de Septiembre de 2.000 de la Consejera de Obras Públicas y Transportes.
- **SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su conocimiento y efectos oportunos.

- **TERCERO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta de la Alcaldía-Presidencia referente a la aceptación de la prórroga de delegación de competencias urbanísticas realizada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de acuerdo con el Decreto 77/94, de 5 de Abril, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA “GRANJA-ESCUELA” EN LAS “HAZUELAS” PROMOVIDA POR D. JUAN NARVÁEZ VÁZQUEZ.

El Sr. *Alcalde-Presidente* explica los términos de su propuesta referente a la declaración de interés social para la construcción de una “Granja-Escuela” en las “Hazuelas” promovida por D. Juan Narváez Vázquez, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Vista la solicitud y documentación presentada por D. Juan Narváez Vázquez referente a la declaración de INTERÉS SOCIAL por el Ayuntamiento de la pretensión de construcción de una GRANJA-ESCUELA en la finca situada en “Las Hazuelas” en el término municipal de Grazalema, previos los trámites que sean pertinentes.

Visto el informe emitido por el Sr. Director Conservador del “Parque Natural Sierra de Grazalema” de fecha 12/09/00, en el cual textualmente se señala lo siguiente:

“En relación a la solicitud presentada para estudios previos de Granja-Escuela en las Hazuelas, del término municipal de Grazalema, promovida por D. Juan Narváez Vázquez, esta Delegación, a la vista de la documentación presentada, informa lo siguiente:

La actuación solicitada supone el desarrollo de una actividad de educación ambiental, lo cual se encuentra entre los objetivos de esta Administración Ambiental. La construcción de sus instalaciones, si se realiza de forma integrada con las características ambientales y arquitectónicas del lugar, no debe suponer un impacto ambiental negativo significativo.

El Plan de Uso y Protección del Parque Natural Sierra de Grazalema establece que en las zonas de uso extensivo se consideran compatibles “las actividades didáctico-recreativas y turísticas, de acuerdo a lo regulado en el Plan de Uso Público, así como la construcción de las instalaciones previstas en el mismo” (art. 2.2.2.2.f). En las zonas de uso intensivo, el citado Plan de Uso y Protección no especifica ningún condicionante a este uso turístico-didáctico-recreativo, entendiéndose que se hacen valer los ya establecidos para las zonas de uso extensivo.

Se deduce de lo anterior que la actuación solicitada deberá encontrarse contemplada en el Plan de Uso Público del Parque Natural, lo cual deberá hacerse a partir de un informe favorable al respecto de la Junta Rectora.

Según la Ley 7/94 de Protección ambiental, la tramitación de su autorización deberá realizarse bajo la modalidad de Informe Ambiental.

Según el Plan Especial del Medio Físico de la provincia de Cádiz, es precisa la declaración de interés social.

Desde el punto de vista de esta Oficina del Parque Natural, no se ponen objeciones a que en el lugar establecido se ubique una Granja-Escuela, siempre que ello se haga de

forma respetuosa con el entorno y siguiendo todos los pasos reglamentarios para su autorización”.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Parque Natural “Sierra de Grazalema”, en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Diciembre de 2.000, de conformidad con el informe de la Dirección del Parque, tal y como se constata en la Certificación emitida por el Sr. Secretario de la Junta Rectora del Parque Natural, en los siguientes términos:

“Este tipo de equipamientos basados en el desarrollo de un programa de educación ambiental, en este caso acerca de las actividades agrícolas y ganaderas tradicionales de la zona, y de los valores medioambientales del parque natural, se consideran beneficiosos desde el punto de vista del uso público y de la gestión medioambiental, el desarrollo de una conciencia respetuosa con nuestro medio ambiente a partir de experiencias gratificantes que posibiliten un mayor conocimiento del mismo y sus valores, suponen una promoción del parque natural, además de significar una actividad de promoción económica.

En el Plan de uso y Protección del parque natural no aparece como uso compatible en área de uso intensivo el turístico ni el didáctico recreativo. En cambio en áreas de uso extensivo, donde por definición el grado de conservación es mayor y por tanto las restricciones más elevadas, se establece que la construcción de instalaciones y equipamientos complementarias al uso público y contemplación de la naturaleza habrán de estar contempladas en el Plan de Uso Público. Según ello, debe plantearse un programa de actividades aceptado por la Consejería de Medio Ambiente.

Por otro lado creemos que el lugar más adecuados para el establecimiento de una Granja-Escuela sería en área de uso intensivo, donde los aprovechamientos productivos primarios son declarados como usos preferentes. Por tanto entendemos que este tipo de actividad es compatible con el área de manejo intensivo donde se pretende. Las construcciones que se pretenden, según el Pre-Proyecto presentado, son las típicas de este tipo de equipamientos: alojamientos, talleres, establos, espacios al aire libre de usos múltiples,..., no suponiendo un impacto significativo en el lugar en que se pretenden. Caso de ser informado favorablemente este proyecto, se hará con el condicionante de que estas construcciones habrán de integrarse paisajísticamente siguiendo una tipología constructiva tradicional.

La acometida eléctrica será subterránea.

Se deberá garantizar la eliminación de aguas residuales de forma satisfactoria.

La pista polideportiva que se pretende, la cual se solicita hormigonada, habrá de transformarse en un espacio abierto para usos múltiples, incluido el deportivo de forma complementaria. No irá hormigonada, sino que será de sub-base de color gris o similar, con el fin de minimizar su impacto visual.

Se plantea la construcción de una piscina. Entendemos que este tipo de instalación, no es acorde con el de Granja-Escuela. Podría ser compatible el de una alberca. Pensamos que en la zona de Grazalema, dada su climatología, el uso de este tipo de instalación para baño se restringe a un mes aproximadamente. El pueblo está dotado de piscina municipal. Por ello no vemos conveniente su construcción.”

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 8 de Enero de 2.001.

Considerando que la tramitación para declaración de INTERÉS SOCIAL debe ajustarse a lo preceptuado en el art. 16.3.2 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, vigente al amparo de la Ley 1/1.997, de 18 de Junio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Considerando la Resolución de 22 de Septiembre de 2.000 de la Consejera de Obras Públicas y Transportes por la que se acuerda prorrogar al Ayuntamiento de Grazalema la DELEGACIÓN de COMPETENCIAS URBANÍSTICAS establecidas en el art. 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Órganos a los que se atribuyen.

Y considerando lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** INFORMAR FAVORABLEMENTE la declaración de INTERÉS SOCIAL para la construcción de una Granja-Escuela en la finca situada en “Las Hazuelas” en el término municipal de Grazalema, promovida por D. Juan Narváez Vázquez.
- **SEGUNDO.-** Someter el referido expediente al trámite de información pública durante 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P., conforme prevé el art. 25 del Decreto 77/1.994, de 5 de abril.
- **TERCERO.-** Concluido el preceptivo trámite de información pública correspondiente, se remitirá copia del expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, al objeto de que por ésta sea emitido el informe preceptivo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la recepción completa del citado expediente, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, conforme prevé el art. 25 del Decreto 77/1.994, de 5 de abril.
- **CUARTO.-** Considerar resuelta definitivamente la declaración de INTERÉS SOCIAL para la construcción de una Granja-Escuela en la finca situada en “Las Hazuelas” en el término municipal de Grazalema, promovida por D. Juan Narváez Vázquez, sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto en el caso de no presentarse ninguna reclamación durante el trámite de información pública y ser informado favorablemente el expediente por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y todo ello sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia Municipal de obras y de apertura, conforme a lo dispuesto en los arts. 22.8 y 25 del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, el art. 16.3.2 (último apartado) del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio y a lo estipulado en la Ley 7/94 de Protección Ambiental.
- **QUINTO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. Concejel, *D. Manuel Sánchez Fajardo*, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida*, manifiesta que va a votar a favor de la propuesta pero que en un futuro no se vaya a cambiar la finalidad de lo que ahora se quiere hacer, de tal forma que lo que comienza siendo una “Granja-Escuela” termine siendo un Hotel por poner un ejemplo.

El Sr. *Alcalde-Presidente* responde señalando que la finalidad de la actuación pretendida por D. Juan Narváez Vázquez es de “Granja-Escuela” conforme a la documentación presentada por el promotor y los informes técnicos emitidos al respecto.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta de la Alcaldía-Presidencia referente a la declaración de interés social para la construcción de una “Granja-Escuela” en las “Hazuelas” promovida por D. Juan Narváez Vázquez, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA GESTIÓN DE LOS MONTES CAMPO LAS ENCINAS Y LOS LAURELES CA-70021 Y CALVARIO-RODILLO Y TAJO FRESNILLO CA-30004.

El Sr. *Alcalde-Presidente* explica los términos de su propuesta referente a la aprobación de Convenio de Cooperación con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para la gestión de los Montes Campo Las Encinas y Los Laureles CA-70021 y Calvario Rodillo y Tajo Fresnillo CA-3000., que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Para el cumplimiento de los fines previstos en los artículos previstos 38 y 39 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, relativos a la repoblación, ordenación mejora de sus montes, el Ayuntamiento de Grazalema está facultado para suscribir los convenios o acuerdos que estime conveniente.

Por otra parte, la Consejería de Medio Ambiente está facultada por el artículo 26.2 de la Ley Forestal de Andalucía para suscribir convenios de cooperación con otras Administraciones Públicas a fin de gestionar los montes que sean de la titularidad de las mismas.

Visto el modelo de Convenio de Cooperación para la Gestión de los Montes de Utilidad Pública de Propiedad Municipal, en los siguientes términos:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA PARA LA GESTIÓN DE LOS MONTES CAMPO LAS ENCINAS Y LOS LAURELES CA- 70021 Y CALVARIO-RODILLO Y TAJO FRESNILLO CA- 30004.

.....dede 2.001.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Fuensanta Coves Botella, Consejera de Medio Ambiente.

Y de otra, el Sr. D. Antonio Mateos Salguero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos 132/96 de 16 de Abril y Decreto 271/96 de 4 de Junio.

El segundo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1b de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y merced a la autorización conferida por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha, en la que acordó otorgar el consentimiento para la celebración del presente Convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y a tal efecto:

EXPONEN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema es titular del monte denominado Calvario-Rodillo CA- 30004, Elenco CA- 3004 y 34.85 ha; y Campo Las Encinas y Laureles

CA- 70021, CUP 19 y con una superficie de 650,01 ha. y figurando inscrito en el registro de la Propiedad de Urbique:

- Calvario y Rodillo: Tomo 27, Libro 6º, Folio 165, Finca 530, Inscripciones 1ª y 2ª.
- Campo de Las Encinas y Los Laureles: Tomo 27, Libro 6º, Folio 162, Finca 529, Inscripción 1ª y Tomo 79, Libro 14, Folio 14, Finca 1.162, Inscripción 2ª.
- Tajo y Fresnillo: Tomo 51, Libro 11, Folio 169, Finca 978, Inscripción 1ª.

Que para el cumplimiento de los fines previstos en los artículos previstos 38 y 39 del reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, relativos a la repoblación, ordenación mejora de sus montes, el Ayuntamiento de Grazalema está facultado para suscribir los convenios o acuerdos que estime conveniente.

Por otra parte, la Consejería de Medio Ambiente está facultada por el artículo 26.2 de la Ley Forestal de Andalucía para suscribir convenios de cooperación con otras Administraciones Públicas a fin de gestionar los montes que sean de la titularidad de las mismas.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA:

El Ayuntamiento de Grazalema en aplicación del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, encomienda a la Consejería de Medio Ambiente la realización de las actividades de carácter material, técnico o de servicios de su competencia sobre los montes denominados Calvario-Rodillo y Tajo Fresnillo, y Campo la Encina y Los Laureles de 34.85 y 650.01 ha. de superficie respectivamente.

Dicha encomienda, no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, implica la realización por la Consejería de Medio Ambiente de las actividades contenidas en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA:

La Consejería de Medio Ambiente redactará los correspondientes Proyectos de Ordenación, Plan Técnico y Programa Anual y Pliego de Condiciones Técnicas de los aprovechamientos, mejoras e inversiones necesarias al monte.

TERCERA:

Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la ordenación de los espacios dedicados a actividades recreativas, educativas o culturales que sean compatibles con la conservación del monte y que hayan sido previamente autorizadas por el Ayuntamiento.

CUARTA:

Corresponde al Ayuntamiento el aprovechamiento económico de los recursos naturales renovables del monte, de conformidad con los Proyectos, Planes, Programas y Pliegos de Condiciones Técnicas de los aprovechamientos, ordinarios y extraordinarios.

QUINTA:

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 38.4 de la vigente ley de Montes y el art. 333.1 de su Reglamento, así como de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 247/1966,

el importe del 15% de cualquier aprovechamiento forestal que se realice en el monte objeto del presente Convenio, deberá ponerse a disposición del Consejo Provincial Forestal, debiéndose destinar a los objetivos previstos a tal fin en dicha reglamentación.

SEXTA:

La Consejería de Medio Ambiente se compromete a incluir en el monte los programas anuales de inversión contemplados en sus presupuestos, de acuerdo con los Proyectos y Planes Técnicos aprobados.

La Consejería de Medio Ambiente redactará y presentará al Ayuntamiento una Memoria anual de las actuaciones llevadas a cabo en los montes.

SÉPTIMA:

La Consejería de Medio Ambiente, en todo caso prestará cuanta colaboración y asistencia técnica forestal sea precisa para la buena gestión del monte, con independencia de la que resulte de las cláusulas anteriores.

OCTAVA:

El presente Convenio tendrá una duración de CINCO AÑOS, prorrogables tácitamente por períodos anuales de no existir denuncia previa de alguna de las partes con tres meses de antelación a la fecha de finalización de su período de validez.

NOVENA:

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con ocasión del mismo.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.”

Visto lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** La aprobación, en todos sus términos, del Convenio de Cooperación con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para la gestión de los Montes Campo Las Encinas y Los Laureles CA-70021 y Calvario-Rodillo y Tajo Fresnillo CA-30004, transcrito anteriormente.
- **SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta de la Alcaldía-Presidencia referente aprobación de Convenio de Cooperación con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para la gestión de los Montes Campo Las Encinas y Los Laureles CA-70021 y Calvario Rodillo y Tajo Fresnillo CA-30004, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE AGILIZACIÓN INMEDIATA

DE LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE LA PRESA PARA EL SUMINISTRO A LAS LOCALIDADES DE BENAOCÁZ, VILLALUENGA Y GRAZALEMA.

El Sr. *Alcalde-Presidente* explica los términos de su propuesta referente a solicitud a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de agilización inmediata de las obras de conducción de agua de la Presa para el suministro a las localidades de Benaocaz, Villaluenga y Grazalema, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Sobradamente conocida es la situación precaria y costosa del suministro de agua potable a los Municipios de Benaocaz, Villaluenga y Grazalema, que un año mas no pueden ni deben afrontar la misma situación de restricciones como años anteriores en los meses de verano.

El agua recogida en Grazalema puede perfectamente permitir el llenado varias veces de la Presa del Fresnillo en estos meses, como está ocurriendo y se está comprobando. Algunas deficiencias subsanables, programas de control de llenado y trámites con la Confederación Hidrográfica que se eternizan, están retrasando la puesta en servicio de esta instalación de necesidad vital para estos pueblos y su desarrollo.

Con la misma urgencia y una vez que ya se ha realizado la tramitación administrativa -itinerarios y proyecto técnico- del trasvase de agua a los tres municipios, es sumamente necesario agilizar la ejecución de la conducción del agua a los referidos puntos, pues el retraso implicaría mayores perjuicios económicos y sociales que no tienen compensación justificada, pues el acarreo de agua con cisternas es una medida de emergencia que resuelve la situación transitoriamente con un elevado coste y un servicio incompleto y deficiente.

En consecuencia y ante la referida situación, comprendiendo otras razones lógicas presupuestarias y de carácter burocrático no tan explicables, esta Alcaldía-Presidentencia, propone al Ayuntamiento PLENO, por las razones expuestas y sobradamente justificadas, la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la agilización inmediata de las obras de conducción de agua de la Presa para el suministro a las localidades de Benaocaz, Villaluenga y Grazalema, poniendo en funcionamiento los capítulos que quedan pendientes de este proyecto de abastecimiento de agua potable.
- **SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su conocimiento y efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta de la Alcaldía-Presidentencia referente a solicitud a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de agilización inmediata de las obras de conducción de agua de la Presa para el suministro a las localidades de Benaocaz, Villaluenga y Grazalema, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SUBVENCIÓN PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL.

El Sr. *Alcalde-Presidente* explica los términos de su propuesta referente a solicitud a la Consejería de Gobernación y Administración Pública de subvención para las obras de rehabilitación y ampliación de la Casa Consistorial, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“La Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grazalema se encuentra ubicada en un edificio construido en el año 1.967. Debido al incremento en los servicios que presta actualmente esta Entidad Local, las actuales dependencias municipales resultan claramente insuficientes para albergar el conjunto de actividades de este organismo, necesitando por tanto una ampliación del edificio municipal, a cuyo fin se adquirió una finca colindante, situada en la calle José María Jiménez y resulta necesaria igualmente la rehabilitación del actual edificio sito en la Plaza de España nº 1 como se constata en el Proyecto redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

En la actualidad el edificio Ayuntamiento es una antigua construcción con una tipología que podemos denominar como “popular” y una configuración estructural formada a base de muros de mampostería, forjados de entreplanta de hormigón armado y cubierta en parte plana transitable y en parte inclinada bajo teja curva cerámica tipo árabe.

El actual edificio, ubicado en una parcela de 379,05 m² de superficie, posee tres plantas de altura, Baja + Primera + Ático, y una superficie construida por planta de 285.11, 325.98 y 60.15 m².

El acceso al edificio se realiza por la propia Plaza de España por el que se accede a un vestíbulo que comunica con las escaleras del edificio, principal eje distribuidor del conjunto.

La distribución funcional por planta se divide en:

- Planta Baja - En esta planta nos encontramos con la Oficina de Atención al Público, Oficina Técnica, Juzgado de Paz, los despachos de Servicios Sociales, A.E.D.L. y Policía Local y aseos.
- Planta Primera – En esta planta podemos encontrar los despachos de Alcaldía, Depositaria, Secretaría y Salón de Plenos, archivos y los aseos.
- Planta Ático - Por último, en el ático nos encontramos con un pequeño archivo.

REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN PROYECTADAS:

Se proyecta una remodelación del edificio manteniendo su configuración estructural y carácter popular respetando su fachadas actual delantera y lateral.

Para ampliar el edificio se procederá a demoler el edificio lateral anexionando la nueva edificación a la actual y ampliando la planta ático mediante la cobertura de la totalidad de la planta cubierta mediante forjados inclinados obteniendo con ello una planta abuhardillada.

En el resto de la edificación actual se procederá a realizar una mejor y eficaz distribución de los diferentes despachos que quedará como sigue:

- Planta Baja – En esta planta permanecerá la Oficina de Atención al Público, Policía Local, A.E.D.L. y Servicios Sociales, obteniendo dos nuevos despachos y unos nuevos aseos adaptados a personas con minusvalías.
- Planta Primera – En esta planta permanecerá el despacho de Alcaldía y Salón de Plenos y se dispondrán nuevas ubicaciones para los despachos de Depositaria y Secretaría, incorporándose la Oficina Técnica y un más amplio Archivo.

- Planta Ático – En esta última planta se obtendrá un amplio espacio para nuevos despacho o archivos aún sin definir.

La nueva edificación tendrá una superficie construida total de unos 810,62 m² siendo por planta de unos 285.11, 325.98 y 199.53 m² respectivamente para las tres plantas de altura, Baja, Primera y Ático.

Visto el Proyecto Técnico redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal con un presupuesto material estimativo para la Rehabilitación y Ampliación del Edificio-Ayuntamiento de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS PESETAS (37.755.800 Ptas.-).

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** La aprobación del PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO-AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA, conforme ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.
- **SEGUNDO.-** Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Administración Pública la concesión de una subvención de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS PESETAS (37.755.800 Ptas.-) para la ejecución del Proyecto.
- **TERCERO.-** El compromiso de que en el caso de que la subvención concedida no suponga la totalidad del Presupuesto, esta Corporación asumirá la diferencia hasta completar el presupuesto del Proyecto.
- **CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Sr. Director General de la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de Gobernación y Administración Pública, para su conocimiento y efectos oportunos.
- **QUINTO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.”

El Sr. Concejál, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andalucista*, manifiesta que visto el Proyecto se observa que no se prevén despachos para los grupos políticos y si varios sin especificar su finalidad, por lo tanto este Grupo votará favorablemente siempre que se modifique la memoria del Proyecto especificando donde estarán ubicados dichos despachos para los grupos políticos.

El Sr. Concejál, *D. Salvador Ramírez Rojas*, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, indica que se manifiesta en los mismos términos que el Partido Andalucista respecto a contemplar los despachos necesarios para los grupos políticos.

El Sr. *Alcalde-Presidente* responde señalando que sin ninguna duda en las reformas que se vayan a realizar de la casa Consistorial se van a contemplar los despachos necesarios para las reuniones que realicen los grupos políticos, pero sin especificar en este momento los nombres de los partidos dado que la situación respecto a los mismos puede cambiar en un futuro como puede ser igualmente la incorporación de nuevos grupos.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta de la Alcaldía-Presidencia referente a solicitud a la Consejería de Gobernación y Administración Pública de subvención para las obras de rehabilitación y ampliación de la Casa Consistorial, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. SOBRE ACUERDO POR LA LIBERTAD Y CONTRA EL TERRORISMO.

La Sra. Concejala, *D^a. María José Lara Mateos*, portavoz titular del Grupo Municipal Socialista, da cuenta de los términos de la Moción que textualmente dice lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Se ha firmado recientemente el “ACUERDO POR LA LIBERTAD Y CONTRA EL TERRORISMO” para reforzar la unidad, hacer plenamente efectivas las libertades y acabar con el terrorismo.

Somos conscientes de que el terrorismo es un problema de Estado. Al Gobierno de España le corresponde dirigir la lucha antiterrorista, pero combatir el terrorismo es una tarea que afecta a todos los partidos políticos democráticos, estén en el gobierno o en la oposición.

Pero la definitiva erradicación de la violencia terrorista en España no es una tarea exclusiva de los partidos políticos democráticos. Exige el compromiso activo de todos – instituciones, gobierno y ciudadanía- en la afirmación constante de los valores cívicos y democráticos y en la determinación de impulsar y apoyar la movilización de los ciudadanos en contra de la violencia terrorista.

Para ratificar públicamente nuestro compromiso firme de trabajo en común, para la defensa del derecho a la vida y a la libertad de todos los ciudadanos españoles, solicitamos al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

- Respaldo y adherirse al ACUERDO POR LA LIBERTAD Y CONTRA EL TERRORISMO suscrito por el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Popular” y al que se han adherido ya los sindicatos – Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, así como los partidos políticos: Partido Andalucista, Unión Canaria y la Federación Española de Municipios y Provincias -, y animar a todos los ciudadanos de nuestra localidad a que se mantengan firmes y constantes contra la violencia, apoyando y participando en cuantas movilizaciones se organicen para repudiar los actos terroristas y en defensa de los valores democráticos”.

El Sr. Concejala, *D. Manuel Sánchez Fajardo*, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida*, manifiesta que va a votar a favor de la adhesión, pero desea matizar y que así quede constancia en el acta de la sesión, de que su grupo político siente vergüenza de la politización que se está haciendo de este tema, no se ha contado para nada con Izquierda Unida, a la hora de hacer política hay que mirar más el contenido de la política y contar con nuestro grupo.

El Sr. Concejala, *D. Salvador Ramírez Rojas*, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, manifiesta que va a votar a favor de la adhesión, pero indica que dicho texto no debe llevar ninguna sigla sino una propuesta de forma conjunta de todos los grupos de la Corporación.

El Sr. Concejala, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andalucista*, manifiesta que su grupo político se adhiere independientemente de lo que haya votado su partido en otras instituciones.

La Sra. Concejala, *D^a. María José Lara Mateos*, portavoz titular del Grupo Municipal Socialista, explica en primer lugar que dicho tema no es motivo de politización, es necesario la unión de todas las fuerzas y utilizar la política para este fin, y en segundo lugar que ha

sido el grupo municipal socialista quien ha tenido la iniciativa y ha presentado la propuesta y ahora es necesaria la unión de todas las fuerzas, el proceso iniciado no se debe romper.

El Sr. Concejal, *D. Manuel Sánchez Fajardo*, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida*, manifiesta que porqué no se ha contado con determinadas fuerzas políticas. Es la política fea y me parece vergonzoso.

El Sr. *Alcalde-Presidente* manifiesta que en el País Vasco sería necesaria la adhesión del Partido Nacionalista Vasco al documento presentado y firmado por las dos principales fuerzas políticas de rechazo al terrorismo y defensa de la libertad, no pareciéndole oportuno modificar los términos de la propuesta presentada al Pleno de la Corporación.

La Sra. Concejala, *D^a. María José Lara Mateos*, portavoz titular del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que ojalá sirviese de mucho este pacto por la libertad y contra el terrorismo. Casualmente la propuesta ha sido presentada por nosotros pero no tiene la mayor importancia de quien la presente, lo importante es el fondo y el rechazo unánime al terrorismo y la defensa de la vida y la libertad.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre acuerdo por la libertad y contra el terrorismo, transcrita anteriormente.

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. EN RELACIÓN CON EL BORRADOR DE LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Sra. Concejala, *D^a. María José Lara Mateos*, portavoz titular del Grupo Municipal Socialista, da cuenta de los términos de la Moción que textualmente dice lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Gobierno de la Nación ha elaborado un borrador de Ley General de Estabilidad Presupuestaria que afectará de manera sustancial, entre otras, a las haciendas de las Corporaciones Locales, por lo que se trata de un asunto que debe merecer una valoración por parte del Pleno de esta Corporación.

La ley cuyo proyecto pretende aprobar el Gobierno es innecesaria. Y ello es así, en la medida en que el marco del Pacto de Estabilidad y el funcionamiento de los compromisos con las Comunidades Autónomas en torno a los escenarios de cumplimiento de déficit y de endeudamiento han funcionado correctamente en la mayoría de las Comunidades Autónomas.

Y de igual modo ha funcionado en el caso de las Corporaciones Locales que han demostrado rigor presupuestario para contribuir al Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Han sido la parte del sector público que con mas disciplina han contribuido al Pacto, en muchos casos producto de las normas que, con el riesgo de asfixia de las arcas municipales, se han establecido en las sucesivas leyes de acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado en los últimos años.

Pero lo que si ha puesto en evidencia dicho rigor presupuestario es la ausencia de suficiencia financiera que garantiza a las Corporaciones Locales el artículo 142 CE. Cada vez son más las competencias que ejercen los Ayuntamientos sin contar con los recursos económicos necesarios para ello. La aplicación del principio de subsidiariedad y el ejercicio de las competencias en el ámbito más próximo al ciudadano donde puedan ser efectivas, ha obligado a los Ayuntamientos a prestar un número creciente de servicios sin que aquellos a los que la distribución competencial les encomendaba en origen tales servicios les hayan trasferido las dotaciones económicas correspondientes. Esta situación ha

obligado a los Ayuntamientos bien a acudir a un incremento de la presión fiscal de los tributos locales, bien a acudir al endeudamiento.

Por tal razón puede resultar broma de mal gusto el pretender condicionar ahora, bajo el paraguas de la estabilidad presupuestaria, las políticas municipales de proximidad y bienestar cuando los ciudadanos ya han identificado en sus gestores municipales los garantes de tales políticas. Basta con recorrer algunos ejemplos recientes para constatar este efecto centrifugador de las responsabilidades del Gobierno trasladando a los Ayuntamientos la obligación de dar cuenta de la gestión de servicios públicos a los que se pretende dejar morir por inanición: la escasa dotación presupuestaria para el mantenimiento de los servicios de transporte colectivo urbano que no valora los déficits de funcionamiento o el incremento desmesurado de los combustibles del que el Gobierno obtiene sus beneficios por una mayor recaudación del IVA, o la supresión de los programas de atención a los inmigrantes, o la supresión de las dotaciones económicas para los programas de inserción socioeducativa, o la construcción y mantenimiento de centros escolares, o la construcción de casas cuartel de la Guardia Civil, son solo algunos ejemplos.

Y de todo ello sólo es responsable el Gobierno que no garantiza la suficiencia financiera y que amenaza, además, con ponerla en crisis con el anuncio de medidas del tipo de supresión del IAE, sin contemplar las compensaciones económicas correspondientes.

El borrador de Ley de Estabilidad Presupuestaria supone un grave retroceso en el Estado de las Autonomías y en el proceso de desconcentración de poder, ya que el Gobierno de la Nación pasa a tomar el control del presupuesto de forma sólo comparable a la que existía antes del año 1978.

En nuestro contexto constitucional de estado descentralizado de carácter eminentemente cooperativo, el ejercicio de la función estabilizadora debe hacerse de manera compartida, contando con la colaboración coordinada, y no con la mera sumisión de los gobiernos territoriales, así como con un grado de flexibilidad que evite posiciones fundamentalistas en lo que es la misión primordial del gobierno, esto es, la cobertura de las necesidades de los ciudadanos en términos de acceso a servicios públicos esenciales, lo cual tiene implicaciones tanto asignativas (provisión de bienes y servicios públicos), como distributivas, en términos de sustitución de rentas y de igualdad de oportunidades.

Sin embargo, en el borrador de Ley tanto el Consejo de Política Fiscal y Financiera como la Comisión Nacional de Administración Local, se conciben como meros órganos transmisores de la voluntad del Gobierno, al privarlos de todo tipo de funciones en la fijación de objetivos, en el control de su cumplimiento, o en las medidas a adoptar. Todo ello a pesar de que el propio borrador atribuye al Consejo de Política Fiscal y Financiera las funciones de enlace, coordinación y supervisión no se sabe de qué, puesto que lo más importante de supervisar es el cumplimiento del objetivo que queda en manos del Gobierno.

En suma, el borrador de Ley es innecesario, inoportuno en el tiempo, por presentarse antes de clarificar la financiación básica de los entes territoriales, altamente restrictivo en sus contenidos y centralista hasta límites insospechados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Que el Ministerio de Hacienda renuncie a tramitar el proyecto de Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- **SEGUNDO.-** Que, con carácter previo, se acometa, negocie y defina los nuevos Sistemas de Financiación Autónoma y de las Corporaciones Locales.
- **TERCERO.-** Que cualquier futura ley de estabilidad presupuestaria habrá de respetar los principios de coordinación, cooperación y mutuo acuerdo entre las distintas instituciones del Estado, en los términos establecidos en la Constitución.

- **CUARTO.-** Que, en todo caso, la eventual Ley General de Estabilidad Presupuestaria tendrá que dar solución a las reducciones de Ingresos e Incrementos de gastos que se produzcan en las Corporaciones Locales, como consecuencia de políticas e iniciativas legislativas de la Administración del Estado, aportando recursos suficientes para equilibrar unos y otros.
- **QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.”

El Sr. Concejal, *D. Salvador Ramírez Rojas*, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, manifiesta que su grupo va a votar en contra, el documento está un poco confuso y con palabras muy técnicas, además un ejemplo de estabilidad presupuestaria es Grazalema. A continuación a través de un escrito, que es facilitado al Sr. Secretario de la Corporación para su transcripción en el Acta, manifiesta lo siguiente:

“A la referencia que Uds. hacen sobre la ausencia de suficiencia financiera que garantiza a las CCLL el artículo 142 CE, se refiere a legislación comunitaria, ya que estamos hablando de una Ley Nacional obligada para dar cumplimiento a los requisitos de la U.E. sobre estabilidad presupuestaria, que es necesaria para que todos tengamos una moneda común. Ahora bien, la Constitución Española dice que la garantía de estabilidad presupuestaria de las CCLL, viene dada por su participación en los ingresos del Estado y también la participación de las CCAA, pero eso no existe. Se ha pedido en reiteradas ocasiones una Ley Andaluza de financiación de las CCLL, pero el PSOE se niega, por tanto hay que atribuirles a Uds. la asfixia que padecen algunos Ayuntamientos Andaluces.

Se dice en la moción que los Ayuntamientos se ven obligados a dar más servicios sin que aquellos a los que la distribución competencial les encomendaba en origen tales servicios les hayan trasferidos las dotaciones económicas correspondientes. Eso Sra. portavoz, me lo tiene que explicar Ud. bien, pero le diré que el primer gobierno del PP, en la anterior legislatura aprobó el Pacto Local por el que transfería las últimas competencias que eran nominalmente suyas pero que ejercían realmente los ayuntamientos. No hay ni una sola competencia del Gobierno Central más que estén sin transferir. Por el contrario, las competencias que los Ayuntamientos ejercen de la Junta son 111 y muchas más las que podrían ejercer si se les diera el dinero correspondiente. Estas 111 competencias son legalmente de la Junta y para su ejercicio recibe dinero del Gobierno de la Nación, pero de hecho, las ejecutan los Ayuntamientos sin recibir ni una sola peseta a cambio, además Uds. mismos lo reconocen cuando dicen “aquellos a los que la distribución competencial les encomendaba en origen tales servicios, es decir, los titulares legales de las competencias, las CCAA sin que éstas, trasferan las dotaciones económicas correspondientes a los Ayuntamientos.

Los ejemplos que Uds. dan sobre el efecto centrifugador del Gobierno son absurdos: mantenimiento de los servicios de transporte colectivo urbano; eso no es competencia estatal sino local, incremento desmesurado de los combustibles, que ya están bajando y que corresponde a empresas privadas; ya no existen monopolios como cuando gobernaba el PSOE, y que esa subida ha sido coyuntural, no como los tipos de interés bancarios en épocas del PSOE que eran del 18 y 20%, frente a los actuales 5 o 6%; supresión de los programas de atención a los inmigrantes, ¿de dónde se sacan Uds. eso?, esos programas los ostenta la Junta de Andalucía y en la medida de sus competencias a través de la Cruz Roja Nacional sigue manteniéndolos; los programas de inserción socioeducativa los habrá suprimido la Junta que es la titular; y de la construcción de centros escolares, no me dirá Ud., que en Andalucía no es competencia de la Junta, su mantenimiento corresponde a los Ayuntamientos.

Por último dicen Uds. que el Gobierno amenaza con poner en crisis la suficiencia financiera con la supresión del IAE sin contemplar las compensaciones económicas correspondientes. Eso no es verdad, el P.P. se ha comprometido a la eliminación del IAE por ser un impuesto injusto que grava al empresario independientemente de su

productividad y que incluso se cobra antes del inicio de la actividad. El PP lo ha llevado en sus distintos programas electorales y si aún no se ha puesto en marcha es precisamente por la complejidad de las medidas que se van a adoptar para que no disminuyan los ingresos municipales pero tampoco se hagan a costa de la actividad empresarial.

Y como conclusión le diré Sra. portavoz socialista que la estabilidad presupuestaria así como el déficit cero en los presupuestos permitirá dedicar miles de millones que iban destinados a pagar intereses a inversión real, de ahí su importancia.”

El Sr. Concejala, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andalucista*, manifiesta su desconocimiento al borrador de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y que son intereses de partido en Madrid, siendo mejor dedicarnos a los temas de nuestro pueblo y por lo tanto su grupo se va a abstener con respecto a la Moción.

El Sr. Concejala, *D. Manuel Sánchez Fajardo*, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida*, manifiesta que va a votar a favor ya que todo lo que sea restringir a los pequeños municipios hay que votar en contra.

El Sr. Concejala, *D. Salvador Ramírez Rojas*, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, manifiesta que el déficit cero es obra del gobierno del P.P.

La Sra. Concejala, *D^a. María José Lara Mateos*, portavoz titular del Grupo Municipal Socialista, señala en primer lugar en cuanto a lo manifestado por el Sr. Concejala portavoz titular del Grupo Municipal Andalucista, que claro que nos concierne el hablar de dinero y a mí me preocupa como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento ya que posteriormente se verán las consecuencias y los efectos de esta Ley. Y, en segundo lugar, en cuanto a lo manifestado por el Sr. Concejala portavoz titular del Grupo Municipal Popular, que la estabilidad presupuestaria es gracias al rigor con el que se trabaja en los Ayuntamientos socialistas y el Artículo 142 de la Constitución Española hay que cumplirlo garantizando la suficiencia económica y presupuestaria de los Ayuntamientos y no mediante restricciones que los perjudiquen.

A continuación el Ayuntamiento Pleno ***APRUEBA, por siete (7) votos a favor correspondientes a los miembros presentes integrantes de los grupos municipales del P.S.O.E. e I.U., la abstención de D. Manuel Ramírez Naranjo y D. José Antonio Salguero Acosta (P.A.) y el voto en contra de D. Salvador Ramírez Rojas (P.P.) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros***, la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista referente al borrador de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, transcrita anteriormente.

PUNTO 9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. EN RELACIÓN CON EL SUBMARINO NUCLEAR “TIRELESS”.

La Sra. Concejala, *D^a. María José Lara Mateos*, portavoz titular del Grupo Municipal Socialista, da cuenta de los términos de la Moción que textualmente dice lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el pasado 19 de mayo permanece el submarino nuclear británico Tireless averiado en el puerto de Gibraltar. Organizaciones sindicales, ecologistas, vecinales y políticas del Campo de Gibraltar, agrupadas en una Plataforma Ciudadana, así como los alcaldes de los siete municipios y la Mancomunidad de la comarca, vienen reclamando el traslado de este barco y su reparación en un puerto seguro de su país de origen.

La permanencia del Tireless junto a una de las mayores aglomeraciones urbanas de Andalucía, supone un grave riesgo para la salud y la seguridad de la ciudadanía. Esto unido a la falta de información veraz y clara del alcance de la avería por parte de los organismos competentes, y a la postura servilista del Gobierno Español ante las

autoridades británicas, ha provocado una situación de profunda inquietud en la población, no sólo de Andalucía, sino que trasciende ampliamente nuestras fronteras.

Las distintas acciones reivindicativas ciudadanas que se han venido realizando en el Campo de Gibraltar, han sido la muestra más clara y palpable de la postura mayoritaria de los ciudadanos de esta Comarca, que reclaman la marcha del "Tireless" y su negativa a que se relacione al Campo de Gibraltar y a la Bahía de Algeciras, con este tipo de actividades.

La unidad de acción que se ha puesto de manifiesto a lo largo de estos ocho meses, en la que movimientos sociales e instituciones han caminado juntos tal como lo reclamaba la ciudadanía, ha sido una de las claves fundamentales para que nuestra voz se haya escuchado mucho más allá de nuestras fronteras.

El asunto del "Tireless" es hoy una cuestión de Estado, que ha salido de los límites del Campo de Gibraltar: Andalucía no está dispuesta a consentir que se juegue con nuestra salud, con nuestra seguridad y con nuestro futuro.

Las distintas administraciones y la opinión pública, saben que no estamos dispuestos a aceptar ni a soportar decisiones que, tomadas incluso fuera de nuestro país, puedan determinar nuestro proyecto de desarrollo.

Los andaluces y las andaluzas, y sus instituciones, decimos basta a las servidumbres que conlleva nuestra posición geográfica que trae como consecuencia ser primera línea de batalla diplomática y último rincón a la hora de escuchar nuestras demandas. Hemos decidido que ya está bien. El "Tireless" es el último de una serie de agravios que no estamos dispuestos a consentir.

La Bahía de Algeciras no es el lugar adecuado para reparar un navío nuclear averiado, pero además los habitantes del Campo de Gibraltar no quieren que nadie les pueda relacionar, ni de lejos, con semejante actividad.

Los andaluces y las andaluzas no queremos asumir el riesgo de esa reparación, máxime cuando es una imposición del Gobierno británico, con el visto bueno del Gobierno español. No somos nosotros quienes tenemos que asumir tal riesgo. No es nuestro submarino, no son nuestros los intereses que determinan su reparación junto a nuestras casas.

No queremos que el "Tireless" se repare aquí, porque no deseamos que nadie nos imponga una nueva actividad de riesgo a sumar a las que ya padecemos. ¡¡Que se vaya!! ¡¡Que se lo lleven!!

Cada vez somos más los que estamos pidiendo, de una forma absolutamente seria y responsable, que se lleven el submarino. Como parte del colectivo de ciudadanos españoles, titulares de la soberanía nacional, a quien nuestro Gobierno tiene la obligación de representar y defender, pedimos que se lo lleven, porque además es posible hacerlo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Exigir al Gobierno español que reclame a las autoridades británicas la marcha del submarino nuclear "Tireless" de la Bahía de Algeciras.
- **SEGUNDO.-** Apoyar desde esta institución la manifestación prevista en Algeciras, el próximo 20 de enero, así como otras acciones que puedan plantearse en esta línea.
- **TERCERO.-** Pedir a todos los ciudadanos que participen activamente en los actos previstos en los próximos días, fundamentalmente en la manifestación del próximo

día 20 de enero en Algeciras, para hacer patente, una vez más, nuestro rechazo a la presencia del submarino nuclear británico "Tireless" averiado en el puerto de Gibraltar, y nuestra exigencia que el mismo sea trasladado a un lugar seguro para su reparación."

El Sr. Concejal, *D. Salvador Ramírez Rojas*, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, manifiesta que su grupo municipal está de acuerdo siempre y cuando se incluya en la Moción la siguiente frase "su marcha no supondrá un riesgo para la población y el Medio Ambiente"

El Sr. *Alcalde-Presidente* le responde señalando que eso no lo puede asegurar nadie ni los mismos técnicos nucleares conocen lo que está pasando dentro del submarino. Es necesario que ese artefacto se lo lleven y todos los Alcaldes de la zona lo están diciendo, yo siento vergüenza ante esta situación y las contradicciones del Sr. Aznar.

La Sra. Concejala, *Dª. Isabel María García Caballero*, manifiesta que hoy en el Siglo XXI hay formas de llevárselo incluso sin necesidad de ponerlo en marcha como ha quedado patente en alguna situación similar y, por lo tanto, si quieren se lo pueden llevar y acabar con el problema existente.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en relación con el Submarino nuclear "Tireless" , transcrita anteriormente.

PUNTO 10 º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA: CONOCIMIENTO.

Por parte del Secretario General de la Corporación se da cuenta de los siguientes Decretos:

"DECRETO Nº 87/2.000.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a 30 de Noviembre de 2.000.

Por la Concejala Delegada de Hacienda se ha formulado PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO en el Presupuesto Municipal bajo la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO, siendo las partidas presupuestarias objeto de modificación las siguientes:

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
322.22620	ESCUELA TALLER "CAMPOBUCHE" 1ª FASE	0	18.481.499	18.481.499

ESTADO DE INGRESOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
420.01	SUBVENCIÓN I.N.E.M.	0	18.481.499	18.481.499

Considerando que mediante escrito de fecha 28/07/2.000 (Registro de Entrada nº 1097 de fecha 03/08/2.000) se comunica a este Ayuntamiento que el Proyecto de ESCUELA TALLER con la denominación de "CAMPOBUCHE" ha sido estimado viable por la Dirección General del INEM asignándole el número de expediente: 11/00018/2.000 y con

las siguientes características: Alumnos nº: 36. Duración:; 24 meses y Especialidades: Según Proyecto.

Considerando que por Resolución del Instituto Nacional de Empleo (Registro de Entrada nº 1721 de fecha 28-11-2.000) se acuerda otorgar una subvención global máxima de CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (110.585.667 Ptas.-) a la entidad promotora Excmo. Ayuntamiento de Grazalema para la realización de un Proyecto denominado Escuela Taller "Campobuche" con un total de 36 alumnos trabajadores, distribuidos en las especialidades de albañilería, instalaciones (fontanería / electricidad), Pintura y Turismo Rural según los DESGLOSES que figuran en el ANEXO a la presente Resolución, y quedando condicionada su concesión en los ejercicios siguientes a la existencia de crédito para tal fin:

Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASE 1ª del 30/11/2.000 al 29/05/2.001.....TOTAL PESETAS: 18.481.499
 FASE 2ª del 30/05/2.001 al 29/11/2.001.....TOTAL PESETAS: 14.926.869
 FASE 3ª del 30/11/2.001 al 29/05/2.002.....TOTAL PESETAS: 14.926.869
 FASE 4ª del 30/05/2.002 al 29/11/2.002.....TOTAL PESETAS: 15.225.406

Subvención para gastos salariales de alumnos trabajadores:

FASE 1ª del 30/11/2.000 al 29/05/2.001.....TOTAL PESETAS: 00.000.000
 FASE 2ª del 30/05/2.001 al 29/11/2.001.....TOTAL PESETAS: 15.339.920
 FASE 3ª del 30/11/2.001 al 29/05/2.002.....TOTAL PESETAS: 15.775.209
 FASE 4ª del 30/05/2.002 al 29/11/2.002.....TOTAL PESETAS: 15.909.895

Considerando que, en las previsiones iniciales del Presupuesto Municipal de 2000 no se había consignado el citado gasto subvencionado correspondiente a la 1ª FASE y vista la ejecución presupuestaria que se está llevando a cabo y con el fin de dar cobertura a dicha aportación, se justifica la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto de la Corporación para 2.000.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 14 de Junio de 2.000, así como el artículo 162 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1.988.

Visto el Informe de Intervención de fecha 29 de Noviembre de 2.000

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente tramitado de MODIFICACION DE CREDITO Nº 5/ 2.000 del Presupuesto Municipal, bajo la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
322.22620	ESCUELA TALLER "CAMPOBUCHÉ" 1ª FASE	0	18.481.499	18.481.499

ESTADO DE INGRESOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO

420.01	SUBVENCIÓN I.N.E.M.	0	18.481.499	18.481.499
--------	---------------------	---	------------	------------

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.”

“**DECRETO Nº: 92/2.000.**- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a 20 de Diciembre de 2.000.

Por la Concejala Delegada de Hacienda se ha formulado PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO en el Presupuesto Municipal bajo la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO, siendo las partidas presupuestarias objeto de modificación las siguientes:

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
513.68400	ADQUISICIÓN DE UN DUMPER	0	3.100.000	3.100.000

ESTADO DE INGRESOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
755.07	SUBVENCIÓN CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	0	2.900.000	2.900.000
619.00	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES: Venta DUMPER VIEJO de Grazalema	0	200.000	200.000

Considerando la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de fecha 16 de Agosto de 2.000, por la que se concede una subvención, con cargo a la Orden de 30 de Diciembre de 1.999, para la Mejora de Infraestructuras Locales, por importe de 2.900.000 Ptas.- para “adquisición de un Dumper” que supone el 100% de la actuación a ejecutar por el Ayuntamiento.

Considerando que, en las previsiones iniciales del Presupuesto Municipal de 2000 no se había consignado el citado gasto subvencionado y vista la ejecución presupuestaria que se está llevando a cabo y con el fin de dar cobertura a dicha aportación, se justifica la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto de la Corporación para 2.000.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 14 de Junio de 2.000, así como el artículo 162 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1.988.

Visto el Informe de Intervención de fecha 19 de Diciembre de 2.000

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente tramitado de MODIFICACION DE CREDITO Nº 6/ 2.000 del Presupuesto Municipal, bajo la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
513.68400	ADQUISICIÓN DE UN DUMPER	0	3.100.000	3.100.000

ESTADO DE INGRESOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
755.07	SUBVENCIÓN CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	0	2.900.000	2.900.000
619.00	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES: Venta DUMPER VIEJO de Grazalema	0	200.000	200.000

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO 11º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

El Sr. *Alcalde-Presidente* pregunta si alguna Concejalía-Delegada desea informar de algún tema a la Corporación.

Al no haber ningún asunto del cual informar, se pasa a tratar el siguiente punto del Orden del Día.

PUNTO 12º.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA)

12.1.- De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por la **Alcaldía-Presidentencia** se presenta por la vía de urgencia el siguiente punto a incluir en la Sesión: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRAZALEMA.

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba, por unanimidad de los asistentes y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la urgencia del asunto.

.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRAZALEMA

El Sr. *Alcalde-Presidente* explica los términos de su propuesta referente a solicitud a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para mejora de caminos rurales en el término municipal de Grazalema, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Siendo necesario la mejora cuanto antes de determinados tramos de carriles rurales públicos en este término municipal, tal y como se puso de manifiesto en la Sesiones celebradas por el Ayuntamiento los días 30 de marzo y 28 de Septiembre de 2.000.

Considerando que con las lluvias caídas durante los últimos meses el estado en que se encuentran los caminos rurales es cada vez peor y el problema se ha agravado de manera considerable en numerosas zonas del término municipal de Grazalema, tal y como se constata en el PROYECTO redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal con un Presupuesto de QUINCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (15.037.325 Ptas.-).

Considerando que esta situación está suponiendo un problema permanente para los usuarios y transeúntes que utilizan los citados carriles públicos, es necesario que el Ayuntamiento Pleno vuelva a pronunciarse al respecto solicitando la ayuda por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Vista la Orden de 19 de Febrero de 1.996 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen medidas para la mejora de infraestructuras agrarias de Andalucía (B.O.J.A. nº 1.818 de fecha 24-02-1.996).

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** La aprobación del PROYECTO de “MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRAZALEMA”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, con un presupuesto de QUINCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (15.037.325 Ptas.-).
- **SEGUNDO.-** Solicitar acogerse a la Orden de 19 de Febrero de 1.996 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen medidas para la mejora de infraestructuras agrarias de Andalucía (B.O.J.A. nº 1.818 de fecha 24-02-1.996), en relación con el Proyecto citado anteriormente, cuyo importe global es de 15.037.325 Ptas. de ejecución por la propia Administración.
- **TERCERO.-** Solicitar una subvención del 40 % del presupuesto presentado.
- **CUARTO.-** Adquirir el compromiso de aportar el 60 % del coste de las obras que se apruebe por la Consejería de Agricultura y Pesca.
- **QUINTO.-** Realizar las obras por la propia Administración
- **SEXTO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.”

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta de la Alcaldía-Presidencia referente a solicitud a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para mejora de caminos rurales en el término municipal de Grazalema, y que ha sido transcrita anteriormente.

12.2.- De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por el **Grupo Municipal del P.S.O.E** se presenta por la vía de urgencia el siguiente punto a incluir en la Sesión: SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN QUE DECLARE “ZONA CATASTRÓFICA” AL MUNICIPIO DE

GRAZALEMA POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS ÚLTIMAS LLUVIAS Y ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS PERTINENTES.

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba, por unanimidad de los asistentes y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la urgencia del asunto.

.- SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN QUE DECLARE “ZONA CATASTRÓFICA” AL MUNICIPIO DE GRAZALEMA POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS ÚLTIMAS LLUVIAS Y ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS PERTINENTES.

La Sra. Concejala, *D.ª María José Lara Mateos*, portavoz titular del Grupo Municipal Socialista, da cuenta de los términos de la Moción que textualmente dice lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las últimas lluvias y el viento a los que se ha visto sometida la provincia de Cádiz y el municipio de Grazalema durante el pasado mes de diciembre, han ocasionado múltiples daños en todo el término municipal, afectando a las infraestructuras municipales, inmuebles y enseres de vecinos de este municipio, caminos rurales, red viaria y agricultura; daños difíciles de reparar por los Ayuntamientos y los particulares con sus propios medios, por lo que solicitamos al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

“Solicitar al Gobierno de la Nación que declare “ZONA CATASTRÓFICA” al Municipio de Grazalema por los daños ocasionados por las últimas lluvias, y que ponga los mecanismos necesarios para restituir las pérdidas, mediante un plan de actuación en colaboración con la Junta de Andalucía y la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz”.

El Sr. Concejala, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andalucista*, manifiesta que debería haber sido una propuesta de la Alcaldía y no del Grupo de Gobierno.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta de la Alcaldía-Presidencia referente a solicitud al gobierno de la nación que declare “Zona Catastrófica” al municipio de Grazalema por los daños ocasionados por las últimas lluvias y adopción de las medidas pertinentes, y que ha sido transcrita anteriormente.

12.3.- Por el **Grupo Municipal del P.A.** se presenta por la vía de urgencia el siguiente punto a incluir en la Sesión: PONER EL NOMBRE DE “CARLOS CANO” A UNA CALLE, AVENIDA O PLAZA DE NUESTRA LOCALIDAD.

Sometida a votación la urgencia da el siguiente resultado: Nueve (9) Votos a favor correspondientes a los miembros integrantes de los grupos municipales del P.P. P.A y P.S.O.E. y un voto en contra (1) correspondiente al miembro integrante del Grupo municipal de I.U., D. Manuel Sánchez Fajardo, y por consiguiente, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, queda estimada la urgencia del asunto.

.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.A. PROPONIENDO PONER EL NOMBRE DE “CARLOS CANO” A UNA CALLE, AVENIDA O PLAZA DE NUESTRA LOCALIDAD.

El Sr. Concejala, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andalucista*, da lectura a su Moción que textualmente dice lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acaba de dejarnos Carlos Cano, un hombre todo corazón, respiraba más por el corazón que por los pulmones, que se movía por impulsos de solidaridad hacia la gente, ofreciéndoles con su copla posibilidades de esperanza, disfrute y felicidad. Andaluz extraordinario apegado a sus raíces, hombre bueno y conciliador, comprometido siempre con la causa de los menos favorecidos.

Un andaluz universal, un referente de Andalucía, una voz que trasciende el andalucismo de su copla y la hace universal. Su música es el lazo que ha unido a los andaluces que viven fuera de nuestra tierra.

Rescató la tradición de la copla, la asumió y con un esfuerzo titánico le devolvió la dignidad que había perdido como género artístico. Sus coplas contribuyeron a acabar con la noche oscura de la dictadura y su "Blanca y Verde" fue un grito a favor de las aspiraciones andaluzas en la transición democrática y contra la discriminación a la que se pretendía someter a Andalucía. Su voz ha sido siempre un aldabonazo permanente, convencido de la necesidad de que Andalucía cuente y que debe jugar el papel que le corresponde en España.

Ahora queremos ayudar a mantener la memoria de este granadino y andaluz universal, de tan altos valores éticos y estéticos.

ACUERDO

- Poner el nombre de una calle, avenida o plaza a nombre de CARLOS CANO".

El Sr. Concejal, *D. Salvador Ramírez Rojas*, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, manifiesta que es necesario un acuerdo consensuado por unanimidad de todos los grupos políticos y que Este grupo también propuso en su día poner una calle a Sor Ángela de la Cruz.

El Sr. Concejal, *D. Manuel Sánchez Fajardo*, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida*, manifiesta que se pueden proponer otros nombres de personas que sean relevantes para el Municipio, independientemente de que la puedan conocer fuera o no.

La Sra. Concejala, *D^a. María José Lara Mateos*, portavoz titular del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que Carlos Cano es un andaluz característico con una personalidad particular y original que ha transmitido mediante la música y la poesía los rasgos característicos de la identidad de Andalucía, y el caso de Sor Ángela de la Cruz es distinto, aunque puede ser un tema a estudiar en el futuro junto con otras propuestas que surjan.

El Sr. *Alcalde-Presidente* señala que Carlos Cano es un andalucista universal con una sensibilidad extraordinaria hacia Andalucía, mientras que Sor Ángela de la Cruz no era una persona tan conocida y además no ha habido ninguna propuesta formal en este sentido por el P.P. al Pleno de la Corporación respecto a Sor Ángela de la Cruz. Manifiesta igualmente que más adelante los grupos políticos podrían realizar de forma consensuada una relación o listado de personalidades importantes o relevantes para Grazalema para poner nombre a futuras calles, plazas, avenidas o bien placas o bustos, y entre los que incluiremos la propuesta referente a Carlos Cano pero sin concretar en este momento una calle, plaza o avenida en particular.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por nueve (9) votos a favor correspondientes a los miembros presentes integrantes de los grupos municipales del P.A., P.S.O.E. e I.U., la abstención de D. Salvador Ramírez Rojas (P.P.) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la Moción presentada por el Grupo Municipal Andalucista referente a poner el nombre de "Carlos Cano" a una calle, avenida o plaza de nuestra localidad, y que ha sido transcrita anteriormente y sin especificar la ubicación de la calle, plaza o avenida en particular.

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejál, **D. Salvador Ramírez Rojas**, portavoz titular del *Grupo Municipal del P.P.*, efectúa las siguientes PREGUNTAS:

“Ante los continuos rumores e incluso alguna nota de prensa aparecida estos días sobre la Presa del Fresno, todas ellas relacionadas con sus posibles filtraciones y ante la falta de información recibida por parte del equipo de gobierno municipal a este Grupo de la oposición, rogamos tenga a bien informar debidamente en el transcurso del presente Pleno Ordinario de si estos rumores tienen algún fundamento o por el contrario son sólo eso. Al mismo tiempo rogamos conteste a las siguientes preguntas relacionadas con el mismo tema:

- ¿A cuánto ha ascendido el presupuesto total de la obra?
- ¿A cuánto asciende el presupuesto del arreglo de la presa caso de que sean ciertos los referidos rumores de filtración?
- ¿Para cuando está previsto se concluyan dichos arreglos?
- ¿Quién sufragará los gastos del posible arreglo?
- ¿Cómo es que se exige la agilización inmediata de las obras de conducción del agua embalsada, si la presa aún no está terminada?
- ¿Ud. cree sinceramente que con menos de un HM³ se puede abastecer en época de sequía a tres poblaciones?
- ¿Es cierto que la presa también va a abastecer al nuevo hotel en construcción en Los Alamillos?”

El Sr. *Alcalde-Presidente* le responde conjuntamente a todas las preguntas efectuadas al tratarse del mismo tema, señalándole que el Ayuntamiento ha sido el impulsor del Proyecto pero no el promotor del mismo y, por consiguiente, cualquier pregunta o problema respecto a la Presa del Fresno se debe de plantear ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Secretaría General de Aguas. Igualmente señala para información de la Corporación que la Presa del Fresno está en un periodo de prueba, los problemas surgidos son los normales para este tipo de obras y todavía no se ha autorizado el llenado definitivo por la Confederación Hidrográfica, organismo competente en esta materia.

El Sr. Concejál, **D. Manuel Sánchez Fajardo**, portavoz titular del *Grupo Municipal de I.U.*, efectúa los siguientes RUEGOS:

- Se ruega se solicite a la Consejería de Obras Públicas o a quién corresponda, realice mejoras en el asfalto de la A-372 (Grazalema- El Bosque).
- Rogamos se estudie una normativa de estacionamiento frente a la “Casa de la Cultura” (Calle Arriba), de tal forma que no se impida el acceso a la misma ni el tránsito peatonal por la citada vía.
- Se ruega que se estudie el proyecto de construcción de escuelas en Chiapas (Proyecto que se adjunta) y ver en qué medida se puede colaborar.
- Rogamos se busquen actividades y un local para jóvenes entre 12 y 16 años.

El Sr. Concejál, **D. Manuel Sánchez Fajardo**, portavoz titular del *Grupo Municipal de I.U.*, efectúa las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Qué pasa con el pantano del Fresno?

Ya ha sido contestada anteriormente con las preguntas efectuadas por el P.P.

- ❑ ¿Qué pasa con el Camping Tajo Rodillo?

El Sr. Alcalde le responde manifestándole que se trata de una Obra de Medio Ambiente y que la explotación en principio la va a realizar EGMASA.

- ❑ ¿Cuándo podremos ver con normalidad la T.V.? (Unas veces no se ve la 2 de TVE, otras Antena 3, etc.)

El Sr. Alcalde le responde manifestándole que se ha firmado el pertinente Convenio con "Sandetel" y que con los fenómenos meteorológicos acaecidos últimamente los problemas se han agravado.

El Sr. Concejil, **D. José Antonio Salguero Acosta**, portavoz suplente del *Grupo Municipal del P.A.*, efectúa los siguientes RUEGOS:

- ❑ Mejor señalización del tráfico de vehículos y peatones en la Calle paralela a la Plaza de Andalucía en Benamahoma.
- ❑ Que el trabajador personal laboral contratado para el mantenimiento público de Benamahoma acuda a la Zona del Nacimiento periódicamente para la limpieza de las canalizaciones de agua.
- ❑ Que la Empresa de aguas Tedesa-Prosein se haga responsable de la reparación total del pavimento con respecto a las averías en la Red de Abastecimiento Público de Agua en Benamahoma.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas y veintisiete minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo el Secretario General DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR